

Radsport Antequera es un centro de Fitness de titularidad Municipal cuya gestión y explotación bajo modalidad de Concesión administrativa corresponde a la mercantil Rad Investment S.L. con CIF B-85806800 desde este momento el CENTRO, cuyo objeto es poner estas instalaciones a disposición de todas aquellas personas que de acuerdo a la normativa establecida, accedan a las mismas.

Primero.- OBJETO DEL CONTRATO

Desde la fecha de la firma del presente documento y tras haber efectuado el primer pago, el abonado desde este momento el TITULAR tendrá derecho de acceso y uso de las instalaciones que el CENTRO pone a su disposición, siempre y cuando lo haga de acuerdo a la normativa y reglamento de funcionamiento que el CENTRO tenga establecido para ello. Este contrato es personal e intransferible. RAD INVESTMENT SL. Tiene derecho de admisión y/o expulsión ante cualquier TITULAR o acompañante que lesione el normal funcionamiento del CENTRO o altere el orden que RAD INVESTMENT establezca para el desarrollo de las actividades. El TITULAR no contrata una clase de fitness específica o concreta sino un conjunto de actividades de fitness que variarán en función de la demanda, del interés general o de la época del año.

Segundo.- INSCRIPCIÓN

- Para la inscripción, el TITULAR deberá abonar la tarifa establecida en concepto de matrícula y cumplir los requisitos establecidos en la normativa sin perjuicio de las promociones que el CENTRO establezca en cada momento.
- Al formalizar la inscripción, el TITULAR deberá concertar una cita para la entrevista con el Servicio de Asesoramiento de Radsport Antequera. Dicha entrevista será de obligado cumplimiento pudiendo el CENTRO resolver el contrato en el supuesto de no llevarse a cabo.
- La firma del presente contrato supone la aceptación por parte del TITULAR de todas las normas de regulación y uso de las instalaciones.

Tercero.- DURACIÓN

- La duración del presente contrato dependerá de la modalidad de cuota contratada, prorrogándose de forma automática por periodos de igual duración.
- Si una de las partes deseara poner fin a la relación contractual deberá manifestar fehacientemente su voluntad de no renovación con un período mínimo de 15 días.
- La prórroga automática conllevará la aplicación de las cuotas vigentes en cada momento.

Cuarto.- CONDICIONES ECONÓMICAS

- El TITULAR deberá elegir una de las tarifas propuestas por el CENTRO en la normativa y realizar el abono según las condiciones acordadas.
- El CENTRO se reserva el derecho de actualizar y revisar dichas tarifas, así como cambiar o eliminar clases o actividades dirigidas programadas previo aviso de 24 horas.
- Las tarifas serán revisadas en función de las variaciones que experimenten los precios de los diferentes factores que influyen en el desarrollo de la explotación, como mínimo experimentarán una subida del IPC, actualizándose anualmente cada Diciembre, quedando reflejada esta actualización en la cuota de Enero y sucesivas.
- El titular deberá hacer efectivo el pago de la cuota mensual a través de domiciliación bancaria, de forma puntual o esporádica se podrá realizar el pago con tarjeta bancaria o efectivo.
- Los pagos de las cuotas deberán efectuarse por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes objeto de pago, sin embargo los tornos impedirán el acceso desde el día 1 si la cuota se encuentra impagada. La domiciliación bancaria garantiza la entrada al recinto desde el día 1 de cada mes sin colas o esperas en recepción.
- Si el TITULAR no efectúa el pago de la cuota dentro del plazo establecido por el CENTRO, se procederá de forma inmediata y automática a restringir su entrada en las instalaciones hasta el efectivo abono de dicha cuota, siempre y cuando este se lleve a cabo dentro de la mensualidad que ha resultado impagada.
- La devolución de los recibos domiciliados tendrá un recargo según tarifas vigentes.
- De no efectuarse el abono de la cuota durante ese mes, el CENTRO podrá, de forma unilateral e inmediata, revocar la condición de socio del TITULAR. En este supuesto, para acceder de nuevo el TITULAR a las instalaciones del CENTRO, deberá inscribirse nuevamente siguiendo lo establecido para ello en el presente contrato.
- La resolución del contrato no exime en ningún caso al TITULAR de la obligación de abonar las cuotas devengadas que tuviese pendientes de pago.

Quinto.- SERVICIOS INCLUIDOS

El abono de las tarifas establecidas en el presente contrato concede al TITULAR el derecho de acceso y uso de las instalaciones que el CENTRO pone a su disposición además podrá realizar clases dirigidas de ciclo indoor con monitor, clases dirigidas con monitor colectivas (pilates, ritmix, Hiit, etc), así como usos limitados de las pistas de padel 2 opciones a la semana. En cualquier caso se podrán realizar variaciones en el horario de actividades programadas como clases colectivas con monitor, sin previo aviso, teniendo el TITULAR a disposición otras alternativas sin monitor, como son virtual bike, uso sin monitor de la sala de entrenamiento funcional o sala de musculación-fitness.

Sexto.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la firma del presente documento, consiente la incorporación de sus datos en un fichero titularidad de RADsport (RADinvestment SL.) así como a su tratamiento con el fin de prestar de manera segura los servicios solicitados o que pudieran solicitar en el futuro y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para ello. Asimismo consiente expresamente el uso de los derechos de imagen en la posible utilización de fotos o videos tomados en la instalación con el fin de difusión de las actividades o eventos realizados en el CENTRO en diferentes redes sociales. Le corresponde el derecho de oposición, cancelación, rectificación y acceso a los datos facilitados sobre su persona, para cuyo ejercicio bastará con remitir comunicación por escrito solicitándolo a info@radsport.es
- Asimismo consiente el tratamiento dirigido al envío de información y publicidad de producto y servicios de nuestra empresa y de otras relacionadas con el sector de la formación.
- Si no desea ser informado de nuestros servicios marque esta casilla:
- El TITULAR se compromete a comunicar al CENTRO todos aquellos datos de carácter personal que sufran alguna modificación desde la firma del contrato en un plazo de 30 días desde su modificación.

Séptimo.- REVOCACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL TITULAR / EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- El CENTRO podrá revocar la condición de socio resolviendo unilateralmente el contrato siempre que el TITULAR actúe contraviniendo alguna de las normas vigentes en ese momento establecidas por el CENTRO o actúe perturbando la tranquilidad del centro. El TITULAR no tendrá derecho a solicitar indemnización alguna.
- El CENTRO podrá resolver el contrato unilateralmente si los datos facilitados por el TITULAR son incorrectos o falsos. El TITULAR no tendrá derecho a solicitar indemnización alguna.
- En el supuesto de que el CENTRO tuviera que cerrar sus instalaciones, aparte del que se contempla en el calendario expuesto en recepción del CENTRO, o se produjera el cese en la explotación de las mismas. El TITULAR no tendrá derecho a solicitar indemnización de ningún tipo.

Octavo.- JURISDICCIÓN

- Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero, competencia o jurisdicción que le pudiese corresponder, acuerdan someter cualquier diferencia o desavenencia que surja en la interpretación, cumplimiento, validez o ejecución de este contrato, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.
- A efectos de notificaciones de las partes designan expresamente los domicilios señalados en el contrato.

NORMATIVA

Normas de inscripción:

- El acceso y uso de las instalaciones está reservado a aquellas personas que hayan realizado su inscripción o que hayan abonado previamente algún servicio.
- No podrán inscribirse menores de 14 años de forma individual y a partir de esta edad debe ser autorizado por un adulto responsable (padre, madre o tutor legal).
- Para la inscripción será necesario el abono del importe en concepto de matrícula vigente en cada momento.
- Dicho abono se llevará a cabo el día de la firma del contrato y no será reembolsable en ningún caso.
- El CENTRO se reserva el derecho de admisión.

Condición física:

- El TITULAR declara estar en una condición física normal sin patologías que supongan riesgo para la actividad física.
- El TITULAR que padezca de alguna enfermedad o dolencia infecciosa o bien tenga cortes, heridas, llagas o infecciones, no utilizará las instalaciones por poder ser estas perjudiciales para la salud y seguridad de las demás personas que estén en ese momento en las instalaciones.
- Con carácter general, El CENTRO, no será responsable de las lesiones o accidentes que pueda sufrir el usuario.
- En todo caso, El CENTRO no se hace responsable ante el usuario en caso de accidentes, lesiones o desperfectos materiales derivados de incumplimiento por parte de éste de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario, o de un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios
- La responsabilidad por actos cometidos por los menores, cuando puedan acceder a las instalaciones deportivas, corresponderá a éstos de conformidad con las disposiciones que regulan este tipo de responsabilidad en el Código Civil y en el Código Penal.
- La instalación pone al servicio del TITULAR, una prueba de valoración de aptitud física (Par-Q) para descartar posibles incompatibilidades con el programa deportivo elegido.

Quejas, sugerencias, solicitudes de información y reclamaciones: Las quejas, sugerencias, reclamaciones se podrán realizar en la propia instalación en el buzón de sugerencias. Radsport (Radinvestment sl) posee hojas de reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente.

Vestuarios y aseos en general: Los locales destinados al cambio de vestuario, aseo y duchas, están diferenciados por sexo. Deberán ser utilizados conforme a ello a partir de los 7 años, pudiendo con menor edad de ésta, utilizar el vestuario mixto siempre que se vaya acompañado de un adulto. Los usuarios no deberán permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para el cambio de vestuario y aseo. En los casos de adultos acompañantes de niños pequeños, abandonarán el vestuario una vez finalizada la ayuda en el

cambio de ropa, no pudiendo permanecer en los mismos durante el desarrollo de la actividad. Los usuarios deberán controlar el cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando no andar descalzo y utilizar chanclas de baño en la zona de duchas, no permitiéndose en esta zona el calzado de calle. Una vez finalizada la sesión se abandonará el vestuario dejándolo en condiciones de poder ser usado por otro usuario. El uso de taquillas, donde las hubiera, queda reservado exclusivamente a los usuarios de las instalaciones mientras permanezcan en ellas y desarrollen su actividad deportiva. Por motivos de seguridad e higiene las taquillas se abrirán al cierre diario de cada instalación.

No está permitido: Queda prohibida la entrada a toda persona con enfermedades infecto- contagiosas en fase clínica o en aquellas dermatológicas hasta el alta médica. No se permite la entrada a menores de 14 años. Los menores de 14 años que estén apuntados a cualquier escuela deportiva deberán ir acompañados de un adulto, hasta la entrega del menor al profesor. Una vez terminada la clase deberá recoger al menor en el lugar indicado al efecto. **No está permitido:** Correr, saltar, empujar y cualquier acción que pueda molestar o poner en peligro a los demás usuarios. Una actitud indecorosa en el comportamiento y en el vestido. Escupir, orinar y en general cualquier acción que conlleve un deterioro de la calidad del agua. Introducir objetos de vidrio o cortantes.

Duchas: Utilizar las duchas únicamente el tiempo necesario por compromiso de ahorro medioambiental. No se accederá a las duchas con calzado de calle. Está prohibido depilarse o afeitarse en éstas.

Salas multiactividad: Estas instalaciones están destinadas fundamentalmente al desarrollo de actividades regladas del programa general. Los horarios serán los establecidos para los cursos y actividades programadas. El número de personas será el que en cada momento se establezca para las actividades regladas. La actividad estará siempre supervisada por profesor/a o persona responsable. Es obligatorio el acceso con calzado y ropa deportiva adecuada. Se recogerá el material una vez utilizado. Las bosas de deporte y similares se depositarán en las taquillas disponibles o en el lugar que se acuerde con el profesorado de cada una de las actividades, bajo responsabilidad del propio usuario.

Gimnasio - Sala de fitness: El abonado podrá utilizar libremente sin coste adicional. El acceso al gimnasio no estará permitido a menores de 14 años. El uso de estos espacios mediante ticket o entrada, será de forma inmediata una vez efectuado el pago del servicio en taquilla. Los espacios y material reservados a entrenamientos personales son de uso exclusivo de los usuarios que contraten estos servicios y estarán debidamente señalizados. En el gimnasio será obligatorio el uso de toalla para separación del cuerpo de los aparatos de gimnasia. Es obligatorio el acceso con calzado y ropa deportiva adecuada. El material de cardio (bicicletas, step,...) se utilizará un máximo de 15 minutos, si hubiera alguien esperando. Se recogerá el material una vez se haya utilizado. Se deberán limpiar (sudor, etc.) los aparatos tras la utilización de los mismos.

Otras normas: Se prohíbe terminantemente fumar dentro de las instalaciones deportivas. El CENTRO no se hace responsable en caso de robo, pérdida o sustracción de objetos o bienes. Se prohíbe la explotación en las instalaciones del CENTRO de cualquier bien o servicio ajeno a la misma.

Horario: de Lunes a Viernes de 9:00h a 22:00h. Sábados 9:00 a 20:00. Domingo 9:00 a 14:00h Cerrado fiestas nacionales y locales.

Matrícula: la matrícula será de obligado pago para cualquier alta nueva o de reincorporación de un antiguo socio que haya causado cualquier tipo de baja, salvo en las siguientes condiciones: Periodos de promoción con matrícula gratis; periodos de baja involuntaria por lesión física acompañada de justificante médico específico donde indique expresamente que el usuario no debe realizar ningún tipo de actividad deportiva, con firma, sello y número de colegiado.

Vestimenta: Para el correcto uso de las instalaciones del centro se deberá utilizar una indumentaria (vestimenta, calzado, etc.) acorde con la actividad que se vaya a desarrollar.

Aparatos eléctricos o de musculación: El TITULAR para la utilización de la maquinaria deberá seguir las instrucciones e indicaciones presentes en la misma o solicitar a los monitores de sala información acerca de su funcionamiento. El TITULAR deberá siempre que utilice para el desarrollo de la actividad cualquier elemento (pesas, mancuernas, colchonetas, step, etc.) propiedad del centro, restablecerlo al lugar asignado al que este pertenezca. El TITULAR deberá, siempre que esté llevando a cabo algún ejercicio físico, llevar consigo una toalla de mano que colocará en aquella parte de la máquina, suelo o colchoneta que vaya a tener contacto con su cuerpo. Para agilizar la rotación en las máquinas, no se permitirá permanecer en ella descansando o conversando. EL CENTRO no se hace responsable de las posibles consecuencias de uso indebido de las máquinas.

Taquillas: El uso de las taquillas no implica la existencia de un contrato de depósito, de la misma forma que el centro no se responsabiliza del contenido de las mismas. Asimismo el centro no se hace responsable de ningún objeto depositado fuera de las mismas. El uso de las taquillas estará estrictamente restringido al periodo de presencia del usuario en el centro, debiendo dejar libre la taquilla antes de su salida del mismo. El CENTRO se reserva el derecho a vaciar el contenido de las mismas en caso de que el usuario dejara cualquier contenido una vez terminado su entrenamiento.

Asistencia a salas y clases: el TITULAR deberá asistir únicamente a aquellas clases cuyo nivel de esfuerzo se corresponda con sus características personales. Antes de entrar en una clase se deberá esperar a la finalización de la anterior si la hubiera. En caso de que la clase a la que desea acudir estuviera ya iniciada, se deberá llevar a cabo, fuera de ese aula un calentamiento previo a la incorporación a la misma, de igual forma, si el TITULAR abandonara una clase antes de su fin deberá llevar a cabo los estiramientos correspondientes fuera de ese aula (en ese caso se le comunicará al profesor con antelación al inicio de la clase). Tanto al entrar como al salir de una clase ya iniciada o no finalizada se deberá hacer con la mayor discreción para no interrumpir el trabajo de los demás. El CENTRO se reserva el derecho de organizar el acceso al aula de los usuarios supere el aforo de dicha aula.

Objetos perdidos: El CENTRO no se hace responsable de los objetos perdidos u olvidados por el TITULAR en las instalaciones. Todos aquellos objetos que sean encontrados por el personal del centro serán depositados en recepción donde permanecerán 15 días, transcurrido ese tiempo, la SOCIEDAD podrá disponer de ellos y entregarlos en algún centro de beneficencia. El TITULAR renuncia en caso de pérdida u olvido a reclamar compensación económica o indemnización alguna.

Impedir acceso y/o expulsión: De conformidad con el Decreto 10/2.003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de las Personas en los Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas el personal responsable de la instalación o aquel que esté autorizado, podrá impedir el acceso al recinto y, en su caso, la permanencia en el mismo, en los siguientes supuestos: Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto, cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento, cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al recinto, Cuando la persona que pretenda acceder al recinto no haya abonado la entrada, abono o cuota en los que casos que ésta sea exigible, cuando la persona que pretenda acceder, o se encuentre en su interior, manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, cuando la persona que pretenda acceder porte armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales, cuando la persona que pretenda acceder origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes o no reúna las condiciones de higiene, en especial se impedirá el acceso, o en su caso, la permanencia en el establecimiento, a los que estén consumiendo drogas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, o muestren síntomas de haberlas consumido,

Desarrollo de la normativa y adecuación. Radsport (Radinvestment SL) podrá dictar las disposiciones de desarrollo o adecuación de la presente normativa que resulten necesarias para la aclaración e interpretación o para su ejecución y mejor aplicación, sin que tal desarrollo o adecuación comprendan modificaciones sustanciales del mismo. La promulgación y entrada en vigor con posterioridad a la vigencia de estas normas con rango superior que afecten a materias reguladas en él, determinará la aplicación automática de tales normas, sin perjuicio de la posterior adaptación a aquellas a la presente normativa